

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD RURAL EN APS AÑO 2017.

LOS LAGOS, 29 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto exento número 838 de fecha 23/05/2017, Convenio Complementario suscrito con fecha 12/06/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Mejoría de la Equidad Rural en APS año 2017, aprobado por Resolución Exenta número 3346 de 19/06/2017, y las necesidades del Servicio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 1030 /

1.- Aprueba Convenio Complementario suscrito con fecha 12/06/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Mejoría de la Equidad Rural en APS año 2017, por un monto de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos).

2.-Apruebese el siguiente desglose presupuestario del mismo:

| CATEGORIA | MONTO(\$) |
|--|-------------|
| I Encuentro Intercomunal de trabajo comunitario y participación social en salud en el contexto de la generación de agentes de promoción del autocuidado y prácticas comunitarias saludables de las comunas de Paillaco, Los Lagos y Futrono. | \$4.500.000 |
| Total | \$4.500.000 |

3.-Imputese el ingreso por convenios de salud a la cuenta 050300600200016 del presupuesto vigente departamento de salud 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M.SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARISOL URIBE AYLLA
DIRECTOR CONTROL



VERUSKA IVANNOF RUIZ.
ALCALDE(S)

VIR/SEM/CFB/RFI/mjgp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 1725

CPA/DVE/CST/est



1081756

003346 *19.06.2017

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2204 de fecha 26 de abril de 2017, de esta Dirección de Servicio; Resolución Exenta N° 1414 de fecha 20 de diciembre de 2016, de Ministra de Salud, que aprueba Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS; Resolución Exenta N° 97 de fecha 23 de enero de 2017, de Ministra de Salud que asigna recursos al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017; Ordinario N° 231 de fecha 17 de mayo de 2017 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS, año 2017; Convenio complementario suscrito con fecha 12 de junio de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N°19.800 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministeric de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) APRUÉBASE el convenio complementario suscrito con fecha 12 de junio de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2204 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), para la ejecución de:

- > I Encuentro Intercomunal de Trabajo Comunitario y Participacion Social en Salud en el Contexto de la Generación de agentes de Promoción del Autocuidado y Prácticas Comunitarias Saludables de las Comunas de Paillaco, Los Lagos y Futrono.

TERCERA:

El Servicio de Salud, a través del Subdepartamento de APS, revisó y validó el Proyecto Comunitario de la comuna de Los Lagos, anexo que forma parte integrante del presente convenio complementario. (Anexo N° 1). Cabe señalar, que una vez finalizado la ejecución del Proyecto y éste llegara a presentar saldos disponibles de la estrategia, estos recursos podrán ser utilizados para complementar el desarrollo de los Proyectos Comunitarios de la comuna.

CUARTA:

Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 3.150.000.- (tres millones ciento cincuenta mil pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ 1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de



marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos – año 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 1723
CPA/DVF/CST/cst

CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2017

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



12 JUN. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Samuel Torres Sepúlveda de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2204 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ **4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos)**, para la ejecución de:

- **I Encuentro Intercomunal de Trabajo Comunitario y Participación Social en Salud en el Contexto de la Generación de agentes de Promoción del Autocuidado y Prácticas Comunitarias Saludables de las Comunas de Paillaco, Los Lagos y Futrono.**

TERCERA:

El Servicio de Salud, a través del Subdepartamento de APS, revisó y validó el Proyecto Comunitario de la comuna de Los Lagos, anexo que forma parte integrante del presente convenio complementario. (Anexo N° 1). Cabe señalar, que una vez finalizado la ejecución del Proyecto y éste llegare a presentar saldos disponibles de la estrategia, estos recursos podrán ser utilizados para complementar el desarrollo de los Proyectos Comunitarios de la comuna.

CUARTA:

Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de mayo al 31 de diciembre de 2017:**

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de \$ **3.150.000.- (tres millones ciento cincuenta mil pesos)** una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de \$ **1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos)** se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SERVICIO DE SALUD

Asesor
SEXTA:
Municipal

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA





ANEXO N° 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
FICHA DE PROYECTO
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

NOMBRE DEL PROYECTO.

"I Encuentro Intercomunal de Trabajo Comunitario y Participación Social en Salud en el Contexto de la Generación de agentes de Promoción del Autocuidado y Prácticas Comunitarias Saludables de las Comunas de Paillaco, Los Lagos y Futrono".

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ilustre Municipalidad Los Lagos

Comuna: Los Lagos

Establecimiento: CESFAM Tomás Rojas Vergara

Nombre del Responsable: Dorka Norambuena Perea

Rut: [REDACTED]

Cargo: Directora CESFAM

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El trabajo de promoción de la salud y participación comunitaria como ejes fundamentales para el desarrollo local han sido elementos que han acompañado por más de 20 años la labor de los equipos de salud rural; la apertura de los espacios en salud, la mirada integral, con un enfoque desde las determinantes sociales permitieron el desarrollo de estrategias que buscaban el empoderamiento de la comunidad a través de la formación de comités de salud, el desarrollo de escuelas promotoras de la salud como un espacio de formación, micro-bibliotecas, micro gimnasios, eran algunas de las estrategias desarrolladas en aquella época, muchas de ellas impensadas en los años 90.

Durante los años 2015 y 2016 se desarrollaron estrategias para retomar el trabajo de Promoción de Salud a través de la capacitación de Promotoras de Salud en las comunas de Futrono y Los Lagos donde los equipos de salud compartieron experiencias y buenas prácticas en la atención de salud, sin embargo permanece la necesidad constante de fortalecer y re-construir nuestra historia con los nuevos equipos, como una forma de fomentar nuestra identidad, de re-validar espacios ganados a través del trabajo desarrollado por las promotoras de la salud y la necesidad constante de actualizar el conocimiento de estas/os mismas/os.

Por lo anteriormente expuesto se pretende realizar el I Encuentro de Promoción de Salud Intercomunal, Los Lagos, Paillaco y Los Lagos, siendo esta última Comuna anfitriona de la actividad. Este Encuentro se realizará en una jornada de trabajo en la cual participen los equipos urbanos y rurales, además de las promotoras de salud de cada comuna, los convocados a participar serán:

- 30 cupos para Promotores/as de la Salud, integrantes del equipo de salud de PSR y CESFAM de Paillaco
- 30 cupos para Promotoras de Salud, integrantes del equipo de salud de PSR y CESFAM de Futrono.
- 30 cupos para Promotoras de Salud, integrantes del equipo de salud de PSR y CESFAM de Los Lagos.
- 10 cupos para encargado de participación de CESFAM Los Lagos, Equipo SSV e Integrantes de CODELOS de Los Lagos.

La primera etapa de trabajo estará destinada a la exposición de experiencias exitosas desarrolladas por los equipos de salud y técnicos paramédicos-TENS que se mantienen en el tiempo.

Una segunda etapa estaría destinada a la actualización de conocimiento y adecuación legal a la labor del rol del/la promotor/a de la salud.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que permite a las personas incrementar su control sobre los determinantes de salud, y en consecuencia mejorarla. Este proceso apunta sobre todo al empoderamiento para modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas en que viven las personas y las comunidades; se complementa con el fortalecimiento de habilidades y capacidades



de las personas, por tanto, tiene una dimensión colectiva y otra individual para alcanzar el bienestar. (OMS 1998).

La Atención Primaria, a la luz de la Carta de Alma Ata (1978) y de las más recientes Declaraciones para el desarrollo de la APS, incorpora la Promoción de la Salud como un eje central en su quehacer y como una invitación al trabajo intersectorial. La reorientación de los servicios de salud se torna cada vez más necesaria, asegurando el promover estilos de vida y ambientes saludables mediante los cuales se potencie una mejor salud y el bienestar (elemento ya señalado en la Carta de Ottawa, en 1986). Igualmente, la Salud Familiar acoge en sus principios la necesidad y responsabilidad de trabajar con la comunidad en el ámbito de la Promoción de la Salud.

El Ministerio de Salud en el año 1998 pone en marcha su Primer Plan Nacional de Promoción de Salud que consideraba entre sus objetivos fortalecer los procesos de participación ciudadana y consolidación de redes sociales. Al inicio de esta década se considera entre los objetivos sanitarios la participación lo que da cuenta de la continuidad de las estrategias para alcanzar el bienestar de las personas a través de la Promoción de Salud en un ámbito comunitario.

La comunidad como protagonista principal es prioridad para lograr el desarrollo de una Promoción de la Salud eficaz y sustentable. Este es un elemento central que debe estar en la base de las distintas iniciativas que se desarrollen en Promoción de la Salud y en el trabajo de los Centros de Salud Familiar. En el año 1993 en la Comuna de Los Lagos se inicia un trabajo activo y dinámico en la búsqueda de fortalecer el trabajo de salud liderado por Don Tomas Rojas Vergara, (Primer Director y Fundador de la Atención Primaria en la Comuna donde el CESFAM hoy lleva su nombre) quien con una amplia visión de futuro incorpora en la atención de POSTAS DE SALUD RURAL el Modelo de Salud Promocional y Preventivo enfatizando en la formación de líderes comunitarios que se integran a la Red con la estrategia de "ESCUELAS DE PROMOTORAS DE SALUD RURAL" donde reciben herramientas para desarrollar un Rol de Educador, de Coordinador y de nexo entre la comunidad y el equipo de salud facilitando la oportunidad de atención en forma equitativa, como así la promoción de los estilos de vida saludable para la comunidad a la cual pertenecían. La participación en salud se caracteriza en la comuna desde los inicios por el empoderamiento de las organizaciones que hasta hoy permanecen activas en todas las Postas Rurales y Centros Comunitarios de Salud, ejemplo de ello es el Comité de Salud Antilhue que cumplirá 23 años el Día 7 de Julio del año en curso.

Durante el año 2015, el CESFAM Belarmina Paredes de Futrono organiza e invita a la Comuna de Los Lagos a participar con su equipo de salud en el Taller de Trabajo Comunitario y Participación Social en Salud en el Contexto de la Generación de agentes comunitarios de Promoción del Autocuidado y Prácticas Comunitarias Saludables donde se comparten experiencias de la Comuna de Los Lagos quien por su trayectoria en el trabajo comunitario con Promotoras de Salud genera un capital humano que hace surgir la idea de difundirlo ahora a otras Comunas, buscando revalidar y fortalecer el trabajo comunitario de promoción y participación entre la comunidad representada por sus promotoras de salud y el equipo de atención primaria tanto a nivel rural como urbano.

Durante el año 2016 CESFAM Los Lagos postula a proyecto comunitario adjudicándose presupuesto por equidad rural para realizar un encuentro local de los comités de salud de la comuna, experiencia que resulta exitosa en su convocatoria y ejecución. Surge acá la propuesta de las promotoras y promotores de salud el conocer otras estrategias en comunas vecinas y es así como se genera esta nueva propuesta para postular recursos y transformarla en una realidad.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

Promover espacios de identidad y re-validación para los equipos y sus promotores de la salud a través de la Generación de agentes comunitarios de Promoción del Autocuidado y Prácticas Comunitarias Saludables donde se comparten experiencias de las Comunas de Los Lagos, Paillaco y Futrono.

Objetivos Específicos:

- 1.- Generar un proceso de revalidación del trabajo comunitario de promoción y participación de las promotoras de salud en la Red de Atención Primaria de las comunas de Los Lagos, Paillaco y Futrono.
- 2.- Fortalecer y reconstruir el rol de las promotoras de salud, en los equipos de atención.
- 3.- Potenciar el desarrollo de acciones de promoción y participación del equipo de salud en la comunidad a través de la difusión de buenas Prácticas mantenidas en el tiempo en cada Comuna.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Actividades | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| Preparación material (cuadernillos) con temas de | X | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|
| capacitación. | | | | | |
| Coordinación y convocatoria de Comités de Salud y sus promotoras (es) de las 3 Comunas. | X | | | | |
| Taller "Encuentro Agentes Comunitarios Promotores y Equipo de Salud" | | X | | | |
| Adquisición pendones para cada comité de salud (postas y centros comunitarios). | X | | | | |

SERVICIO DE ASesor
 Jurídico

| Detalle | Total |
|---|---------------------|
| PENDONES | \$ 4.500.000 |
| EQUIPOS ESFINGOMANOMETROS | |
| TERMOMETROS DIGITALES | |
| MATERIAL DE IMPRENTA (HOJAS TAMAÑO CARTA, LAPICES, TINTAS BLANCO Y NEGRO Y COLOR, ESPIRALES PARA ANILLAR, MICAS, PLUMONES, ETC) | |
| ALMUERZOS | |
| COFEE BREAK | |
| BOLSAS | |
| CUADERNOS APUNTES | |
| MOVILIZACION PARA TRASLADO | |
| TOTAL | \$ 4.500.000 |



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos



APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS AÑO 2017.

LOS LAGOS,

23 MAYO 2017

VISTOS: Estos antecedentes, Convenio suscrito con fecha 20/04/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Mejoría de la Equidad Rural en APS año 2017, aprobado por Resolución Exenta número 2204 de 26/04/2017, y las necesidades del Servicio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucionnal de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

000838

DECRETO EXENTO NRO. _____/

1.- Aprueba Convenio suscrito con fecha 20/04/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Mejoría de la Equidad Rural en APS año 2017, por un monto de \$64.272.367 (sesenta y cuatro millones coscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y siete pesos).

2.-Apruebese el siguiente desglose presupuestario del mismo:

| CATEGORIA | MONTO(\$) |
|--|--------------|
| Técnico Paramédico PSR. | \$6.835.080 |
| Técnico Paramédico Volante. | \$6.835.080 |
| Médico | \$17.808.588 |
| Profesional Tipo B | \$12.825.432 |
| Chofer | \$5.434.992 |
| Insumos Radiocomunicación y Urgencia pre hospitalaria 2017 | \$14.533.195 |
| Total | \$64.272.367 |

3.-Imputese el gasto por convenios de salud a la cuenta 111.02.00.000.000.000.002, del presupuesto vigente departamento de salud 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vº Bº CONTROL



SAMUEL TORRES SÉPULVEDA
ALCALDE

STS/SEM/CFB/mlgp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs